



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## Resolución Rector

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02162734- -UBA-DME#REC - Conmemoración del "Día del Veterano y de los Caídos en la guerra en Malvinas"

---

VISTO

La proximidad del "Día del Veterano y de los Caídos en la guerra en Malvinas", y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.370 declaró el día 2 de abril como Feriado Nacional e instituyó el "Día del Veterano y de los Caídos en la guerra en Malvinas".

Que el 2 de abril de 1982 la dictadura cívico militar que ejercía el poder en la Argentina, en un intento de sostener el gobierno de facto, desembarcó en las Islas Malvinas a fin de recuperar el territorio ocupado desde 1833 por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Que la guerra de Malvinas costó la vida de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (649) argentinos, muchos de los cuales eran jóvenes conscriptos que se encontraban cumpliendo su servicio militar obligatorio y que fueron enviados a combatir sin los conocimientos pertinentes y con pésimas condiciones de equipamiento.

Que los sobrevivientes han denunciado los horrores de la guerra y el accionar de las Fuerzas Armadas, existiendo en la actualidad causas abiertas por delitos de lesa humanidad cometidos contra los soldados.

Que las secuelas de este conflicto armado han acompañado a los sobrevivientes, registrándose el suicidio de más de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) ex combatientes, según información brindada por asociaciones de excombatientes.

Que esta Universidad ha ratificado reiteradamente su compromiso ineludible con la cuestión Malvinas y reivindica lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Que en ese marco, sostuvo la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, rechazando vehementemente toda acción colonialista que intente violentar el ejercicio pleno de tales derechos y aspiraciones.

Que la Universidad sostiene el compromiso para la defensa de los Derechos Humanos, la memoria, la soberanía y la libertad.

Que, asimismo, impulsa la memoria y el reconocimiento, en honor de quienes lucharon por la Soberanía Nacional.

Que esta Universidad, como institución insignia en la reivindicación y defensa de los Derechos Humanos y del Estado de Derecho, a través de sus autoridades, estudiantes, graduados y del personal docente y no docente, estrecha intensa y ampliamente su relación con la sociedad y con cualquier problemática vinculada a ella.

Que, en este sentido, en esta ocasión considera oportuno, y un honor, otorgar un reconocimiento especial como valor simbólico por su lucha, dedicación y esfuerzo a quienes combatieron y defendieron a la patria en la guerra de Malvinas y hayan sido o sean estudiantes de esta Universidad.

Que de esta manera, se pretende complementar lo dispuesto por este Consejo Superior por RESCS-2019-1233-E-UBA-REC, incluyendo a quienes pertenezcan o hubieran pertenecido al claustro de estudiantes.

Lo acordado por el Consejo Superior en su sesión del día 29 de marzo de 2023.

Por ello, en uso de las atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad referéndum del Consejo Superior”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conmemorar el “Día del Veterano y de los Caídos en la guerra en Malvinas” y sostener el compromiso de la Universidad de Buenos Aires para la defensa de los Derechos Humanos, la memoria, la soberanía y la libertad.

ARTÍCULO 2º.- Honrar a todos los excombatientes que participaron de la Guerra en

Malvinas y manteniendo viva la memoria de quienes perdieron la vida durante el conflicto bélico o a causa del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Reiterar el compromiso ineludible de esta Universidad con la Cuestión Malvinas y la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 4º.- Rendir homenaje, y otorgar un diploma y una medalla de reconocimiento que contenga la frase: "LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES A SUS ESTUDIANTES, QUE DEFENDIERON LA SOBERANÍA DE NUESTRA PATRIA EN MALVINAS - 2023" a los ex combatientes de Malvinas que hayan sido y/o sean estudiantes de esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Excluir del reconocimiento otorgado por el artículo 4º a quienes se encuentren procesados y/o hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar, así como en la causa que investiga los hechos de torturas a soldados en las Islas Malvinas, en el marco del conflicto bélico en el Atlántico Sur.

ARTÍCULO 6º. - Regístrese comuníquese a las Consejeras y Consejeros Superiores, a las Facultades, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Hospitales e Institutos Hospitalarios, a las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior y a la Dirección General de Títulos y Planes. Dése amplia difusión. Cumplido, archívese.